 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

GOBERNACIÓN DE AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS

CONCURSO DE MÉRITOS No. 008 -2021

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES CÓDIGO BPIN 2018000100062.

2021


 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Tabla de Contenido

I. Introducción

II. Aspectos Generales

- A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas
- B. Compromiso Anticorrupción
- C. Comunicaciones
- D. Idioma
- E. Legalización de Documentos
- F. Causales Genéricas de Rechazo
- G. Causales Declaratoria de desierto
- H Inhabilidades e Incompatibilidades
- I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.

III. Definiciones y Normas de Interpretación del Pliego

IV. Descripción del servicio objeto del contrato


- A. Objeto
- B. Especificaciones – Actividades Específicas – Alcance
 - (a) Clasificación UNSPSC
 - (b) Especificaciones del Servicio

V. Requisitos Habilitantes

- A. Capacidad Jurídica
- B. Experiencia
- C. Capacidad Financiera
- D. Capacidad Organizacional
- E. Capacidad Residual

VI. Criterios de Evaluación

- A. Condiciones Técnicas Mínimas
 1. Personal mínimo requerido
 2. Calidad del personal requerido
 3. Equipos mínimos para la prestación del servicio
 4. Características del servicio
 5. Localización
 6. Alcance
 7. Capacidad administrativa
 8. Capacidad operacional

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

9. Documentos de funcionamiento y servicio.

VII. Oferta

A. Presentación

1. Requisitos Habilitantes

(a) Capacidad Jurídica

(b) Experiencia

(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

2. Oferta Económica

B. Evaluación de las Ofertas

B 1. Factores de verificación y ponderación de oferta

1. Oferta Económica

2. Ponderación Factor de Calidad

3. Equipo de trabajo Evaluable

4. Apoyo a la Industria Nacional

5. Análisis de los precios unitarios

6. Factores de desempate

C. Rechazo

VIII. Adjudicación

A. Audiencia de Adjudicación

B. Adjudicación a Oferta Única

IX. Riesgos

X. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

B. Garantía de Cumplimiento

C. Garantía de Calidad

XI. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos.

A. Valor del contrato

B. Plazo de ejecución

C. Programación de Entregas

D. Forma de Pago


E. Cronograma de Pagos

XII. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

A. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

B. Trato Nacional y Plazos

C. Trato Nacional por reciprocidad


 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

XIII. Los Términos de la Supervisión y/o de la interventoría del contrato.

XIV. Cronograma

XV Los términos, condiciones y minuta del contrato.

Anexos - Formatos de Presentación de la Propuesta Técnica y Económica.

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

I. Introducción


El presente documento contiene el estudio de conveniencia y oportunidad para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del concurso de méritos que tiene por objeto la selección del contratista para la ejecución de la **"INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DESARROLLO DE BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES AMAZONAS Código BPIN 2018000100062.**

La ciudad de Leticia es la principal comercializadora y distribuidora de empaques desechables del departamento. Leticia produce aproximadamente 25 toneladas diarias de residuos sólidos, de los cuales sus principales componentes son los desperdicios orgánicos (39%), y los plásticos (ente el 12 y 23%) (Actualización PGIRS del municipio de Leticia 2017). Puerto Nariño produce 22.440 kg de residuos sólidos por mes de los cuales el plástico y el poliestireno (comúnmente conocido como ICOPOR) conforman el 44% de la basura total producida (PGIRS Puerto Nariño 2015).

En las zonas no municipalizadas toda la basura es quemada o dispuesta a cielo abierto en espacios no habitados. De acuerdo a las estadísticas en los últimos años, se observa un "creciente consumo y generación de residuos con menor degradabilidad" (PGIRS municipio de Leticia 2017), dentro de los que se incluyen los empaques de poliestireno como residuos no aprovechables. El documento PGIRS indica que existe una baja cultura ciudadana y educación para el reciclaje. Según el documento PGIRS del municipio de Leticia, en Leticia solo se aprovecha el 4% de los residuos sólidos, lo demás va a disposición final al relleno. Básicamente se reciclan botellas PET y otros envases de plásticos de uso doméstico (detergentes, frascos de yogur, por ejemplo), pero lo correspondiente a bolsas plásticas y empaques de icopor no son reciclados.

El bajo porcentaje de reciclaje se da por los bajos márgenes de ganancia que la actividad del reciclaje deja en un departamento como el Amazonas, sin carreteras ni vías de comunicación y transporte baratos. Dado que no es económicamente rentable reciclar, hay un aumento de residuos sólidos que llega a disposición final a los rellenos sanitarios, acortando la vida útil de los mismos (PGIRS municipio de Leticia 2017 y PGIRS municipio de Puerto Nariño).

El departamento no puede controlar que los productos de producción industrial lleguen en empaques no biodegradables, pero puede disminuir el uso de empaques desechables no biodegradables en la población. Sin embargo, los costos de los empaques biodegradables (importados por avión o barco al departamento) son muy altos lo cual desestimula su uso. De

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

allí la necesidad de generar alternativas locales que incentiven el uso de empaques biodegradables a cambio de empaques de baja degradabilidad.

Es importante indicar que son pocas las estadísticas y datos oficiales que permitan un análisis de la magnitud del problema de contaminación por desechables no biodegradables que tiene el departamento de Amazonas. Tal como lo indica el documento PGIRS (2017) y el Informe Nacional 2015 de disposición de residuos sólidos (Superservicios, DNO, y Presidencia de la República 2017), el departamento de Amazonas no cuenta con datos recientes de la cantidad de toneladas de residuos sólidos que llegan a disposición final del relleno sanitario ya que éste no cuenta con básculas de pesaje, tampoco cuenta con datos actuales sobre los residuos sólidos según su categoría, ni con un dato exacto de tiempo de vida útil de los actuales rellenos sanitarios de los municipios de Leticia y Puerto Nariño, y el manejo de residuos sólidos en áreas no municipalizadas se limita básicamente a la quema de los mismos. De allí que buena parte de la información haya sido directamente recogida por el Instituto Sinchi.


En el departamento de Amazonas solo existen dos rellenos sanitarios, el del municipio de Leticia y el del municipio de Puerto Nariño. Las zonas no municipalizadas del departamento no cuentan con rellenos sanitarios y la basura se quema o se hace disposición a cielo abierto (Informe Nacional 2015 de disposición de residuos sólidos, Superservicios, DNO, y Presidencia de la República 2017). Según informe de la Universidad Nacional de Colombia (2013), el relleno sanitario de Leticia está localizado en una zona de humedales (al igual que el de Puerto Nariño), y los dos rodeados de zonas de asentamientos indígenas y de predios particulares con zonas habitacionales. Aun cuando los rellenos sanitarios deben estar alejados de fuentes hídricas y zonas habitadas, las condiciones del departamento de Amazonas no han permitido cumplir con estas condiciones, por lo que reubicar o hacer nuevos rellenos sanitarios en el departamento que cumplan con todas las normas no es fácil, por lo que se debe procurar la mayor vida útil de los ya existentes.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Se presentan tres posibles alternativas para resolver el problema planteado:

1. Importar más empaques biodegradables al departamento:

El departamento de Amazonas no tiene carreteras que lo conecten con el interior del país ni países vecinos, todo el transporte debe hacerse por medios fluviales o aéreos que incrementan los costos de cualquier producto que llega al departamento. Como se indicó antes, el costo de un empaque biodegradable en Leticia es 2.7 veces más alto que el de uno

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

no biodegradable, lo cual hace que esta opción no sea atractiva para la mayoría de usuarios de desechables. Este alto precio podría ser solo pagado por restaurantes y hoteles exclusivos, pero quedaría una gran población de usuarios de desechables no incluidos y el problema no se resolvería. Por ello, esta alternativa se descarta y no fue evaluada como alternativa en el presente proyecto.


2. Realizar una mejor separación de los residuos aumentando la cantidad de residuos a reciclar:

El problema en el departamento no es solo la separación en la fuente y su acopio, sino que el material acopiado puede no ser finalmente reciclado por los altos costos de transporte para sacar el material a algún punto donde lo reciclen o donde lo compren, dejando alguna ganancia al reciclador. Esta es la realidad actual del reciclaje en el departamento. Como salida, esporádicamente la fuerza aérea presta sus aviones para apoyar el envío de material reciclable a donde lo puedan aprovechar o pagar, pero este apoyo no puede ser permanente ni se ha encontrado una forma alterna que haga del reciclaje un negocio lucrativo en el departamento, por los costos de transporte.

Como se indicó, aun cuando es importante la separación en la fuente para el reciclaje, esta actividad no es económicamente viable, por lo que aun cuando se separara adecuadamente, al final todo iría a disposición final si económicamente la actividad no es viable.

La Gobernación del Amazonas en calidad de ejecutor designado en el proyecto denominado "DESARROLLO DE BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES AMAZONAS Código BPIN 2018000100062", Aprobado mediante OCAD- CETel mediante el acuerdo N° 86 de 2019, en su artículo 18, el cual dispone viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, la instancia publica designada para la contratación de la interventoría y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 – 2022, con las siguientes características:

		Valores a ser financiados por SGR - FCTel	Valor Financiado por otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido	Instituto de Investigaciones Científicas SINCHI	\$3.865.441.00	\$553.816.600	\$4.419.257.600

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES			
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica			

Instancia propuesta para contratar la interventoría	Departamento del Amazonas	\$206.400.000	\$0,00	\$206.400.000
---	---------------------------	---------------	--------	---------------

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Gobernación del Amazonas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso contractual en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. Compromiso Anticorrupción


Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser remitida a la Gobernación del Amazonas a las siguientes direcciones: Calle 10 No 10-77 y juridica@amazonas.gov.co. La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Gobernación del Amazonas por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

La Gobernación del Amazonas responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde y/o publicando la respuesta sobre el asunto particular en el SECOP.

D. idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.


E. Legalización de los documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

F. Causales Genéricas de Rechazo

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.
3. Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
5. No presentar póliza de seriedad de la propuesta, en las condiciones y términos señalados en el presente pliego de condiciones.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la entidad haya solicitado subsanar algún documento, o exigida alguna aclaración, y el proponente o miembro de la unión o consorcio no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma.
8. Cuando alguno de los factores de capacidad financiera y de organización, capacidad jurídica, y experiencia NO CUMPLE.


 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

9. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
10. Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta
11. Cuando el proponente o los miembros que hacen parte de la unión temporal, el consorcio o de la oferta conjunta les haya sido declarado el incumplimiento en contratos y se encuentre en firme.
12. Cuando el oferente presente un tiempo de ejecución superior al requerido en las Reglas de Participación.
13. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
14. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas
15. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
17. Cuando la administración departamental llegare a constatar que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, hayan sido excluidos de algún proceso de selección de contratistas con entidades del Estado por haber utilizado maniobras engañosas o fraudulentas o hubieren aportado documentos que sean tachados de falsedad, para procurar la adjudicación del contrato.
18. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
19. Cuando el término de validez de la propuesta sea inferior al establecido en el pliego de condiciones o cuando esté sujeto a condición.
20. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
21. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto, alcance y actividades a desarrollar señalados en los presentes términos de referencia.
22. La Gobernación de Amazonas se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

F. Causales declaración de desierto

LA ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:


1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

2. No se presente propuesta alguna.
 3. Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
 4. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

G. Inhabilidades e Incompatibilidades

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en Concurso de méritos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en el concurso de méritos.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
7. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
8. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
9. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
10. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

11. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

12. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.


13. Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

14. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de dos (2) años, contado a partir de la fecha del retiro. 15. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

16. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

17. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o



 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>


ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

18. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

H. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.

El régimen jurídico aplicable al presente Concurso de méritos es el contenido en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el decreto 1082 del 2015 y sus decretos reglamentarios, en el presente pliego de condiciones y en las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

El presente documento define los términos y condiciones a los que se sujetará el proceso de selección para la escogencia de la oferta, el objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección, conforme con lo establecido en el decreto 1082 del 2015, así como la celebración del contrato que se pretende suscribir el presente concurso de méritos y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por las normas legales vigentes, en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los demás decretos reglamentarios y en especial por lo contenido en el pliego de condiciones. El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: CONCURSO DE MERITOS, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos: Conforme al decreto 1082 del 2015, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de concurso de méritos, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Concurso de méritos. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Concurso de méritos, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Así las cosas, teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación es un proyecto que no cumple las causales para una subasta inversa; que no cumplen los presupuestos para el trámite de un concurso público y que tampoco son aplicables las causales de contratación directa a que hace referencia el citado estatuto de contratación, lo procedente será el concurso de méritos,

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>


más aún, considerando la cuantía de los servicios requeridos por la Gobernación de Amazonas.

III. Definiciones e Interpretación

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.


El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, todos documentos anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

- a) Los términos o los plazos establecidos en días en este Pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.
- b) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la Entidad o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- c) A los términos no definidos en el presente pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.
- d) El orden de los capítulos y numerales del Pliego de condiciones no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.
- e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- f) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Pliego de condiciones, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego de condiciones.
- g) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre el presente pliego y los estudios previos prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego en todos sus aspectos, excepto en lo relativo a las cuestiones técnicas, entendidas éstas, como las referidas a cantidades de obra, bienes y servicios, unidades de medida, especificaciones técnicas o precios de los bienes o servicios solicitados, pues sobre todos estos se entenderá que por el tecnicismo aplicado para la elaboración del estudio previo será éste último el que prevalezca.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica


RECOMENDACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA SI USTED ESTÁ INTERESADO O ES PROPONENTE EN CUALQUIER CONVOCATORIA QUE ADELANTE LA GOBERNACION DE AMAZONAS TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que lo conforman, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos exigidos por la entidad, que todos los documentos que acrediten su capacidad estén completos, legibles y sean expedidos por el competente.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones del pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el pliego de condiciones.
- Tenga presente la forma (física o electrónica), el lugar, fecha y hora límite para la presentación de las propuestas. En ningún caso se evaluarán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar o por medio diferente al señalado en este pliego de condiciones.
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la Gobernación de Amazonas antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, los cuales deben cumplir las


 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones. Recuerde que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó el parágrafo 3 al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

- Los proponentes, por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella se suministre.
- Con la presentación de la propuesta el oferente evidencia que estudió completamente las condiciones generales y específicas, así como las especificaciones de la convocatoria, formatos y demás documentos del presente proceso, incluyendo los antecedentes; que se recibieron las aclaraciones necesarias, que conoce y acepta el pliego de condiciones y sus adendas y que tales documentos son completos, claros y adecuados para identificar el alcance del bien, obra o servicio requerido por la Gobernación de Amazonas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.
- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Gobernación de Amazonas no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- El idioma de este proceso de selección es el español y, por lo tanto, todos los documentos suministrados por los interesados o proponentes emitidos en idioma distinto del español, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al español, en traducción oficial.
- El personal con títulos académicos otorgados en el exterior, debe presentar sus títulos convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional; para lo cual debe iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- Todo profesional de la ingeniería o de sus profesiones auxiliares o afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior debe cumplir a cabalidad con las disposiciones en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, incluyendo lo relativo al régimen de inhabilidades e incompatibilidades que afectan el ejercicio profesional.

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- Al diligenciar la oferta económica, se deben atender las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta o la afectación de la calificación de este factor de escogencia:
 - Recuerde que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó los parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la propuesta económica debe presentarse en sobre separado. Cerciúrese que cada sobre de la propuesta debe contener los correspondientes anexos.
 - Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren: claros, legibles y completos.
 - Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.
 - No oculte, suprima o elimine actividades y/o componentes, dado que todos los ítems solicitados son esenciales para la comparación de las ofertas e indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.
 - No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las ofertas.
 - No modifique, altere o elimine las descripciones, unidades de medida ni las cantidades de cada una de las actividades requeridas.
 - Verifique que el archivo en medio magnético sea ejecutable y editable, esté en extensión compatible con el programa EXCEL con miras a que se pueda copiar su contenido; revise que aquel no contiene cifras ocultas.
 - Ajuste al peso todos los valores solicitados.
 - Verifique todas las operaciones aritméticas contenidas en los anexos que deben integrar la oferta, dado que los valores obtenidos, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta o afectar la calificación del respectivo factor de escogencia.

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

IV. Descripción del servicio objeto del contrato

A. Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES CÓDIGO BPIN 2018000100062.

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR.


Requerimientos técnicos mínimos:

1. Tener como mínimo Tres (3) años de constitución y contemplar dentro de su objeto social el desarrollo de las actividades relacionadas en temas de interventoría y/o afines.
2. Acreditar experiencia con la presentación de un contrato de actividades propias de interventoría, cuyo valor del contrato sea igual o superior a 100 smmlv, realizados durante las dos últimas vigencias fiscales.
3. Deberá garantizar su presencia permanente en la ciudad de Leticia en donde se ejecutará el proyecto, y la información relacionada con la ejecución en la zona respectiva y a disposición permanente de las partes involucradas en el evento que sea requerido. Para esto deberá presentar su Dirección de Notificación en la ciudad principal en donde se ejecute el proyecto.
4. Disponer de una persona natural para que ejerza como coordinador de interventoría, para el periodo de ejecución y liquidación del proyecto. Esta persona deberá cumplir con el siguiente perfil:

Profesional en áreas de la economía, Ingeniería Industrial, Derecho, administración, contaduría o afines, con posgrado a nivel de especialización, con experiencia PROFESIONAL entre 1 a 5 años.


Especificaciones y alcance del objeto del convenio.

Las actividades que se desarrollaran en cumplimiento del seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero del objeto del contrato de interventoría corresponden al seguimiento de las actividades programadas en la MGA por el Instituto de Investigaciones

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Científicas SINCHI en la ejecución del proyecto "INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DESARROLLO DE BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES AMAZONAS Código BPIN 2018000100062, que a continuación se relacionan:


N°	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA ENTREGABLE 1
ACTIVIDAD 1	Desarrollar una muestra de bioempaque semi-rígido a partir de recursos naturales renovables locales	<p>Un documento informe final por componente que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento técnico de todas las actividades realizadas en el marco esta actividad • Informe técnico del desarrollo de una muestra de bioempaque semi-rígido a partir de recursos naturales renovables locales
ACTIVIDAD 2	Desarrollar una muestra de bioempaque flexible a partir de recursos naturales renovables locales	Informe técnico de las actividades realizadas en el desarrollo una muestra de bioempaque flexible a partir de recursos naturales renovables locales
ACTIVIDAD 3	Determinar la huella de carbono dejada en el departamento de Amazonas por el uso de empaques desechables no biodegradables	• Un documento técnico que avale las actividades realizadas en el marco de establecer la huella de carbono por la utilización de empaques desechables
ACTIVIDAD 4	Desarrollar una estrategia de comunicación que sensibilice la población sobre la necesidad de cambiar sus hábitos de consumo	• Un documento informe que de cuenta de las estrategias de comunicación y sensibilización utilizadas en las distintas fases del proyecto.
ACTIVIDAD 5	Generar una infraestructura adecuada para la investigación y evaluación a escala de planta piloto de bioempaques desarrollados	• Documento informe que contenga cada uno de los avances del montaje de una planta piloto de bioempaques
ACTIVIDAD 6	Desarrollar los estudios de pre inversión de la viabilidad de producir bioempaques en el departamento de Amazonas	Documento informe final que dé cuenta de la formulación de los estudios de pre inversión de la viabilidad de producir bioempaques en el departamento de amazonas

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

ACTIVIDAD 7	Apoyo a la consolidación de una empresa recicladora departamental	Informe técnico de las actividades realizadas en el marco del proyecto que relacione las actividades realizadas en el proceso de consolidación de una empresa recicladora departamental
ACTIVIDAD 8	Exenciones tributarias a usuarios que reciclan	Informe que relacione las estrategias aplicadas en el proceso de exenciones tributarias a las empresas constituidas formalmente en el departamento que adelantan actividades reciclaje
ACTIVIDAD 9	Estímulo a la importación de empaques biodegradables al departamento de Amazonas	Informe que relacione las estrategias aplicadas en el proceso de estímulos a la importación de empaques biodegradables

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Para el cumplimiento del objeto del Contrato, el contratista tendrá en cuenta:

- Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.
- Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describieron en la invitación pública.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor y/o Interventor del contrato.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por la Gobernación con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- Suministrar al supervisor designado por la Gobernación toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad de la Gobernación del Amazonas y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
- Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Gobernación.
- Hacer buen uso de los recursos técnicos proporcionados por la Gobernación para el cumplimiento del objeto del contrato.


 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

Los productos a entregar por parte de la Interventoría están asociados a las actividades contenidas en la MGA del proyecto **"INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DESARROLLO DE BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES AMAZONAS Código BPIN 2018000100062**, y se detallan a continuación en la siguiente tabla:

ENTREGABLE EN MGA	PRODUCTOS DE LA INTERVENTORIA
Artículo de investigación sobre la huella dejada por el uso de empaques no biodegradables en el departamento de Amazonas	Informe que de cuenta de la presentación por parte del SINCHI del desarrollo de un artículo científico sobre la temática propuesta en el entregable MGA.
	Informe de avances capítulo de libro resultado de la investigación sobre la huella de carbono dejada por el uso de empaques no biodegradables en el departamento de Amazonas
Infraestructura para la investigación en desarrollo de bioempaques fortalecida	Informe de Adquisición de equipos para el desarrollo de bioempaques a nivel de laboratorio y planta piloto.
Documentos de investigación de vigilancia tecnológica de bioempaques	Informe que de cuenta de la presentación de documentos de investigación de vigilancia tecnológica de bioempaques
Artículos de investigación sobre las muestras de bioempaques desarrollados	Relación de los documentos de investigación que resume los resultados obtenidos para la generación de dos muestras de bioempaques con insumos locales.
Socialización de resultados en el simposio nacional de biopolímeros	Informe de la ejecución de esta actividad

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Estudios de preinversión elaborados sobre la viabilidad de producir bioempaques en el departamento de Amazonas	Informe del estudio de preinversión propuesto que incluya estudios de factibilidad (técnica, económica y ambiental), diseños arquitectónicos, planos, equipos, flujos de proceso, requerimientos energéticos, y demás estudios
Libro resultado de las investigaciones del proyecto	Documento de investigación que compila los resultados del proyecto.
Documento de investigación que compila los resultados del proyecto	Informe que de cuenta de la Caracterización de Procesos de producción local que se benefician al articularse a la producción de bioempaques, aumentando su producción y calidad de productos
Valor de ingresos anuales adicionales que obtienen familias de productores locales por venta de materia prima y/o productos al proyecto	Documento que identifique el Monto que el proyecto destinaría para la compra de yuca, plátano, polimerizante y almidón de yuca a productores locales
Infraestructura instalada para la investigación, desarrollo y evaluación en planta piloto de bioempaques	Informe técnico que avale el montaje de una Planta piloto dotada y adecuada para el desarrollo y evaluación de bioempaques según MGA.
Número de familias rurales beneficiadas con el proyecto	Informe que de cuenta del número de familias rurales que participan en el proyecto a lo largo de su ejecución

V. Requisitos Habilitantes


La Gobernación del Amazonas debe verificar directamente con la información que entreguen los oferentes el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

A. Capacidad Jurídica

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN.

Capacidad para participar:

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7, de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

experiencia; que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Gobernación también revisará que los Proponentes **NO** se encuentren en causales de **INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTOS DE INTERÉS** para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, se revisará el boletín de **RESPONSABLES FISCALES**, el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** y el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP** para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS** deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.


CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **ANEXO Nro. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN** y deberá estar firmada por el proponente, quien deberá acreditar ser **INGENIERO CIVIL, INDUSTRIAL, SANITARIO Y/O AMBIENTAL**. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o en unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el **REPRESENTANTE LEGAL**, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente persona jurídica, **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, NO POSEA TARJETA PROFESIONAL** como **INGENIERO CIVIL, INDUSTRIAL, SANITARIO Y/O AMBIENTAL**, la propuesta deberá estar abonada por uno del profesional citado, según el caso.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

En cualquiera de los casos antes descritos, el abono de la propuesta estará inmerso en la carta de presentación de la misma.

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

La **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** debe ir acompañada de copia legible de la cedula de ciudadanía, pasado judicial, matrícula profesional o tarjeta profesional del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal y, certificado de vigencia de la matrícula profesional del profesional que abona la propuesta, si es el caso.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de un (01) mes anterior a la fecha de cierre del presente CONCURSO DE MERITOS, donde acredite que su duración será igual a la del plazo del contrato y un (01) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 6** de la **LEY 80 DE 1993**, el objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente **CONCURSO DE MERITOS**, la facultad para actuar en nombre o comprometer a la persona jurídica que representa. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.


Para el caso de personas naturales, se deberá anexar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una fecha no mayor a un (01) mes anterior a la fecha de cierre del presente **CONCURSO DE MERITOS**.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROPUESTA CONJUNTAS.

Se entenderá por **PROPUESTA CONJUNTA**, una propuesta presentada en **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual


 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

de los miembros del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** de **UN (01) AÑO**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia de la representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** tienen una vigencia de **UN (01) AÑO**, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente **CONCURSO DE MERITOS**.
- Por lo anterior, en el caso de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el **ARTÍCULO 7 de la LEY 80 / 1993**.

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

- En caso de **UNIÓN TEMPORAL**, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS- NIT 899.999.336-9** y presentar con su propuesta, una **GARANTÍA DE SERIEDAD** expedida por una **COMPAÑÍA DE SEGUROS O AFIANZADORA** legalmente establecida en Colombia o una **ENTIDAD BANCARIA** autorizada para expedir la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SERIEDAD DE LA OFERTA**, por un valor del **DIEZ PORCIENTO (10 %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, con la **VIGENCIA DE TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la **GARANTÍA DE SERIEDAD**, en original, acompañada de las condiciones de la compañía aseguradora que la expide y la constancia de pago de la prima.


Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad.

Cuando la propuesta sea presentada en **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** deberá ser expedida a nombre del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O REPRESENTANTE LEGAL**, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento del Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

El **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.


El **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por El Departamento del Amazonas las garantías contractuales.

PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

- o Cuando el **PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA**, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera del Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.
- o Cuando el **PROPONENTE SEA UNA PERSONA NATURAL**, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
- o Cuando se trate de **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- o Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

- o En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente deberá presentar **FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** vigente a la fecha de cierre de la LICITACION PUBLICA. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.


El proponente deberá presentar **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consultado por la entidad).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

Garantía de seriedad: La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia que ampare la seriedad de la oferta presentada para participar en este proceso de selección de contratistas, identificando claramente el objeto de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre, ésta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre. La póliza allegada deberá sujetarse a las siguientes exigencias: Su **objeto** será garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso cuyo objeto es "**CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DEL RIESGO HIDROLOGICO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LA MILAGROSA, ISLA DE LA FANTASIA, MACEDONIA Y SANTA SOFIA A ORILLAS DEL RIO AMAZONAS MEDIANTE ANALISIS**" su **asegurado o beneficiario** será a la GOBERNACION DEL AMAZONAS, la **cuantía del amparo** no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta; la **vigencia o cobertura del amparo** será y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 60 días calendario; el **tomador o afianzado** habrá de referir como tomador, el nombre o razón social registrada en el registro mercantil respectivo o con su sigla si así lo permite tal documento. Cuando la oferta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, mencionando e identificando también a cada uno de sus integrantes.


Junto con la oferta deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza que la misma no expirará por falta de pago, conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Cuando la oferta fuere presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, las garantías deberán ser otorgadas por todos sus integrantes. Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, su vigencia resulta insuficiente, no se incluye el objeto antes descrito o no se ajusta a lo exigido en este numeral, EL DEPARTAMENTO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si requerido no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la oferta será rechazada.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

CERTIFICACIÓN DE MIPYMES.

El representante legal de Micro Pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación en la que acredite, que su empresa cumple con los requisitos establecidos en el **ARTÍCULO 2º** de la **LEY 905 / 2004** y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia dicho requisito no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

En caso de **CONSOCIO O UNIONES TEMPORALES**, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de los integrantes. Con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno de los

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

requisitos establecidos en el **ARTÍCULO 2º** de la **LEY 905 / 2004** y demás normas aplicables, el proponente será considerado como **NO MIPYME**.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.12 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Con el fin de establecer el apoyo que los **PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS** otorguen a la **INDUSTRIA NACIONAL** en virtud de lo dispuesto en el **ARTÍCULO 2 DE LA LEY 816 / 2003**, **DEBERÁN ANEXAR A LA PROPUESTA CERTIFICACIÓN EN LA CUAL CONSTE LA PROCEDENCIA**, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.13 CERTIFICACIÓN DE NO HABER SIDO SANCIONADO EN LOS CINCO (05) ÚLTIMOS AÑOS.


El oferente debe presentar una declaración bajo la gravedad El Formulario debe ser diligenciado y presentado por el proponente y deberá ser diligenciado y firmado por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, y para el caso de consorcios o uniones temporales por cada uno de sus integrantes, en donde deberán informar si han sido multados o sancionados durante los **ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS**, de no ser así deberán presentar dicho formulario en blanco y firmado, hecho que se entenderá como la no existencia de multas o sanciones.

Para efectos de la **EVALUACIÓN TÉCNICA** se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los **ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El **FORMULARIO Nro. 4 - DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los **ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS** deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

5.1.1.14 GRUPO CONSULTOR MINIMO.

El proponente debe contar con el siguiente personal profesional y con las dedicaciones exigidas en estos términos, los cuales contemplan las mínimas exigencias profesionales por

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

cada una de las descripciones. Los integrantes del grupo de trabajo deben demostrar su experiencia mediante certificación o copia del contrato de la entidad contratante de la consultoría mencionada mediante certificación del contratista (empleador).

N°	Perfiles
1	Coordinador de interventoría: Profesional en áreas de la economía, ingeniería, administración, derecho contaduría o afines, con posgrado a nivel de especialización, con experiencia profesional entre 1 a 5
2	Director financiero: Profesional en áreas de la economía, administración, contaduría o afines.
3	Profesional Jurídico: Profesional en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines.
4	Profesional: Profesional en ingeniería industrial

Se verificará **UNA (01)** sola hoja de vida con los documentos aquí citados por cargo y por tanto no se debe diligenciar más de **UN (01)** formulario por cada uno de los cargos solicitados. En caso de relacionarse más de **UNO (01)**, el **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer Formulario de acuerdo a los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

La verificación dará como resultado que la propuesta sea calificada como **ADMISIBLE** o como **NO ADMISIBLE** por este requisito. El cumplimiento de todos los requisitos dará como calificación **ADMISIBLE**. La falta de alguno de los requisitos exigidos y de alguno de los miembros del grupo consultor mínimo dará como calificación **NO ADMISIBLE**. Lo que se busca es que el equipo del contratista tenga la idoneidad suficiente y necesaria ya que este proyecto es de vital importancia para el desarrollo de la capital del departamento del Amazonas.


La seriedad y experiencia del contratista garantizaran que este entregue en el plazo establecido los productos de la consultoría, sin dilataciones de ninguna índole.

6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

6.1. EXPERIENCIA.

6.2. EXPERIENCIA GENERAL.

EL PROPONENTE deberá acreditar una experiencia general

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

experiencia con la presentación de un contrato de actividades propias de interventoría, cuyo valor del contrato sea igual o superior a 100 smmlv, realizados durante las dos últimas vigencias fiscales.

Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, donde se conste que el oferente de manera conjunta se encuentre inscrito, debidamente clasificado y calificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días; de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se deben relacionar los bienes, obras y servicios que ofrece el proponente, identificados con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, conforme a cualquiera de las siguientes actividades del Registro Único de proponentes así:

CODIFICACION UNSPSC		
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	80101500	Servicio de consultoría de negocios y administración
	80101600	Gerencia de proyectos
	84111600	Servicio de auditoria
	84111500	Servicios contables


De acuerdo al código de clasificación de bienes y servicios de naciones Unidas UNSPSC, la presente convocatoria de Concurso de Méritos Abierto está clasificada dentro del código UNSPSC (811015).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la inscripción de cada uno de los integrantes en el RUP debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para la verificación de la información, el oferente deberá presentar las correspondientes certificaciones de ejecución de contratos y/o acta final y / o acta de liquidación.

En caso de presentarse **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** cada uno de los integrantes deberá tener la experiencia general.

CAPACIDAD FINANCIERA – INDICADORES

Los oferentes deberán presentar de sus estados financieros, Documento vigente y actualizado a la fecha de cierre del presente proceso y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera a 31 de diciembre de 2020. Si la empresa ha sido constituida en el año 2021, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

La fecha de la información financiera del RUP de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que requieren la inscripción en este Registro, corresponderá a la del último Balance General y Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen. Todos los integrantes de un consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Si el proponente o el integrante de un proponente plural es una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de la Capacidad Organizacional, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen. Los Estados Financieros deben estar acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, e indicando la tasa de conversión; igualmente, deben estar firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, adjuntando el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando la Gobernación del Amazonas requiera hacer claridad sobre alguna cifra de los Estados Financieros aportados por una empresa extranjera, le solicitará allegar las Notas informativas y demás anexos necesarios para la respectiva aclaración.


VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera del proponente es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple), y se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 3.32
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0.40
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 11.22

Las razones financieras se calcularán con base en la información financiera suministrada.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

El proponente CUMPLE con el requisito Capacidad Financiera cuando iguale o supere el requerimiento de los tres (3) indicadores antes requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Para oferentes individuales que tengan gastos de intereses cero (0), no se calculará el indicador de razón de cobertura de intereses; en este caso, el oferente CUMPLE el indicador. Si la utilidad operacional es negativa, el oferente NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses. Igualmente, para proponentes individuales cuyos pasivos corrientes sean cero (0), no se calculará el índice de liquidez; en este caso el oferente CUMPLE con el indicador.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Para el capital de trabajo se tendrá en cuenta la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, y para el patrimonio se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, así:


$$(iii) \text{ Indicador} = \left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 indicador } i \right) - \left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 indicador } i \right)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la Capacidad Organizacional del proponente es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple), y se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.28
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.13

De donde:

$$\begin{aligned} \text{Rentabilidad del Patrimonio} &= \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio} \\ \text{Rentabilidad del Activo} &= \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total} \end{aligned}$$

El proponente CUMPLE con el requisito de Capacidad Organizacional cuando iguale o supere el requerimiento de los dos (2) indicadores antes requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores de Capacidad Organizacional se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$


Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

Nota: Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los índices de endeudamiento y capacidad organizacional se utilizarán cifras porcentuales redondeadas a un decimal, así: cuando la centésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima del valor y cuando la centésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima del valor. Para los demás indicadores (liquidez y cobertura de intereses) se utilizarán, para el cálculo, cifras con un decimal y la misma forma de aproximación anteriormente indicada.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

PROPUESTA ECONÓMICA.

8. EVALUACION DE LA OFERTA.

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

8.1. EVALUACION DE LA OFERTA.

La gobernación del Amazonas debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas la Gobernación realizará ponderación del factor de experiencia.

Los Ofertas deben presentarse en los formatos para presentación de la Oferta.

La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes, será sometida al proceso de ponderación de la oferta, para lo cual se definen los siguientes criterios para la distribución de puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia General del Proponente	500
Experiencia del equipo de Trabajo	400
Protección a la industria nacional	100
TOTAL	1.000


EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente se acreditará a través de la información consignada en el formulario Experiencia correspondiente.

Criterios de evaluación de la experiencia general (500 puntos)

Dicho puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR	CRITERIO	PUNTOS
Experiencia general del proponente	Criterio Habilitante: Acreditar experiencia con la presentación de un contrato de actividades propias de interventoría, cuyo valor del contrato sea igual o superior a 100 smmlv,	300

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

	realizados durante las dos últimas vigencias fiscales.	
	Puntaje Adicional: Por cada contrato y/o certificación adicional que acredite haber ejecutado o participado en contratos cuyo objeto se relacione con la Interventoría de proyectos del Sistema General de Regalías, se otorgaran veinte (20) puntos por cada uno hasta un máximo de cien (100) puntos.	200
TOTAL, PUNTOS		500

5.1.2. EXPERIENCIA GRUPO CONSULTOR


Criterios de evaluación de la experiencia específica del equipo de trabajo (100 puntos)

Dicho puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla: DIRECTOR DE LA CONSULTORIA Y PROFESIONALES (100 Puntos)

FACTOR	CRITERIO	PUNTOS
Experiencia del Grupo mínimo de Trabajo	Criterio Habilitante: Director. Cumplir con la experiencia mínima señalada en el presente estudio. Se deberá acreditar a través de las certificaciones o copia de los contratos expedidos por las entidades públicas o privadas contratantes.	50
	Criterio Habilitante: Profesionales. Cumplir con la experiencia mínima señalada en el presente estudio. Se deberá acreditar a través de las certificaciones o copia de los contratos expedidos por las entidades públicas o privadas contratantes.	50
TOTAL PUNTOS		100

El personal utilizado en el **GRUPO INTERVENTOR MINIMO**, deberá estar acreditado con sus respectivos diplomas y certificaciones. La **GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS** se reserva el derecho de confrontar la veracidad de estos.

Con el fin de poder constatar la veracidad de la información del **GRUPO CONSULTOR** de la propuesta, se le solicita al proponente presentar las certificaciones correspondientes a la experiencia presentada.

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

En caso de **EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS**, la Gobernación debe escoger el Proponente aplicando los **CRITERIOS DE DESEMPATE PREVISTOS EN DECRETO 1082 / 2015**.

5.1.3. INCENTIVO LA INDUSTRIA NACIONAL.

Criterios de evaluación del Incentivo a la incorporación de Componente Nacional. (100 puntos). Cuando se presenten ofertas de origen extranjero que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJES
Cinco profesionales extranjeros	0 PUNTOS
Tres profesionales extranjeros y los demás nacionales	50 PUNTOS
Todos los profesionales nacionales	100 PUNTOS

Para efectos del sub-criterio incentivo a la incorporación de componente nacional, los proponentes extranjeros deberán señalar, en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.


Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Acreditación de la reciprocidad.

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad, deberá tener en cuenta para demostrarla, lo establecido de la siguiente manera:

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, la ESPB considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional y umbral en dicho acuerdo.

Si no existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, la ESPB tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

proponente deberá aportar dicha certificación con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

CALIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El Formulario debe ser diligenciado y presentado por el proponente y deberá ser diligenciado y firmado por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, y para el caso de consorcios o uniones temporales por cada uno de sus integrantes, en donde deberán informar si han sido multados o sancionados durante los últimos **CINCO (05) AÑOS**, de no ser así deberán presentar dicho formulario en blanco y firmado, hecho que se entenderá como la no existencia de multas o sanciones.


Para efectos de la evaluación técnica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos **TRES (03) AÑOS** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

La **GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS**, descontará **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS** en el establecimiento del Orden de Elegibilidad de este proceso, a las propuestas presentadas por la persona natural o jurídica, individual o como integrante de **CONSORCIO Y / O UNIÓN TEMPORAL**, que se haya proferido en su contra resolución ejecutoriada de incumplimiento, siempre y cuando dicho incumplimiento haya sido declarado dentro de los **CINCO (05) AÑOS** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Adicionalmente, se descontarán **CIEN (100) puntos** adicionales, a las propuestas presentadas por la persona natural o jurídica, individual o como integrante de **CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**, que se haya proferido en su contra resolución ejecutoriada de incumplimiento por parte de la **GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS O DEL MUNICIPIO DE LETICIA**, o cualquier ente descentralizado del orden, departamental o municipal incluso del orden nacional que tenga su campo de acción en el **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse un **EMPATE** en la calificación de dos o más proponentes, la adjudicación respectiva se decidirá dando aplicación al contenido del **ARTÍCULO 4.2.5.** del **DECRETO 1082 / 2015**, así:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2. Si continua el empate y entre los empatados se encuentren proponentes singulares catalogados como Mipyme Nacional, esta se preferirá.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que todos sus integrantes sean Mipymes, éste se preferirá.
4. Si persiste el empate y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la **LEY 361 DE 1997**, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la **LEY 361 DE 1997** referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
7. Si persiste el empate y como última alternativa, se procederá a realizar un sorteo entre los proponentes que estuvieren en igualdad de condiciones, bajo el método de balotas.

VI. Oferta


Presentación

Los oferentes deben presentar sus ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 2 en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XI, acompañada de los documentos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección X del presente documento. El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva, la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

Los oferentes deben presentar los anexos en los formatos indicados (contenidos en los nexos), en los formatos (Word, pdf y Excel) y en el medio indicado (físico o magnético) en el presente documento.

Los oferentes deberán presentar su oferta en medio físico, salvo los documentos que deban entregarse en medio magnético.

El concurso de méritos se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el "Cronograma de actividades". Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la, en **LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS** ubicada en la Calle 10 No.10-77 de la ciudad de Leticia,

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

Departamento de Amazonas. La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Portal Único de Contratación de la Presidencia de la República, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que la Entidad colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes a la prevista por la Entidad en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre del concurso de méritos.

En la fecha, hora y lugar en que venza el plazo previsto para el cierre del concurso de méritos, la Entidad abrirá los sobres de todas las Propuestas presentadas y levantará un acta firmada por los funcionarios que intervengan en la respectiva audiencia, en la que se plasmará nombre de los proponentes, número de folios contenidos en el sobre correspondiente, nombre de las aseguradoras que expiden las garantías de seriedad de las propuestas y número de las garantías de seriedad de las propuestas.

Requisitos Habilitantes

Capacidad Jurídica

El Oferente debe incluir en su Oferta para acreditar los Requisitos Habilitantes los documentos mencionados Sección V, A, descritos en antelación.


Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Oferente debe presentar el certificado contenido en el Anexo 3 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal. Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Oferente debe presentar sus estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2020, con las notas y el dictamen del revisor fiscal y el Anexo 4 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal para acreditar la capacidad financiera y organizacional a la que se refiere la sección V.C y V.D Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

Rechazo

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

La Gobernación del Amazonas rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o (b) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (c) que se encuentren incurso en las causales genéricas de rechazo establecidas en la sección II; (d) las presentadas por Oferentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación; o, e) incurran en alguna de las circunstancias que motiven el rechazo de la propuesta de las señaladas en el presente pliego de condiciones

VII. Adjudicación

Audiencia de Adjudicación

En la fecha señalada en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, se adelantará la audiencia pública en la cual se establecerá la adjudicación del contrato. El comité asesor, en primera instancia, se dará respuestas a las observaciones formuladas frente al informe de evaluación. Posteriormente, se otorgará a los proponentes y demás interesados la oportunidad para pronunciarse sobre tales respuestas y, por una sola vez, por un término no superior a cinco (5) minutos frente a las observaciones que, sobre la evaluación de su oferta, se hayan presentado por los demás intervinientes.

Finalmente, se procederá a la presentación de los resultados definitivos de la evaluación de los factores técnicos de escogencia y del orden de calificación.

El comité asesor recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las verificaciones jurídica, financiera y técnica, y por lo tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad.


Adjudicación a Oferta Única

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

VIII. Riesgos

ANEXO CUADRO

IX. Garantías.

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del DEPARTAMENTO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

11.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del DEPARTAMENTO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

- a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.


Esta garantía permitirá a **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS** cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a LA GOBERNACION DE AMAZONAS de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

- b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Con esta garantía se busca cubrir a **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS** de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de anticipo.

- c) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir a **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

d) Calidad de los estudios y diseños, por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría.

La vigencia de esta garantía se adecua a la exigencia contenida en el parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

El amparo de calidad del servicio cubre al **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS** de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los estudios, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.

Esta garantía deberá presentarse al **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

X. El valor del contrato, el plazo, forma de pago.


A. Valor del contrato

DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$206.400.000).

B. Plazo de Ejecución

tres (3) años, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la **GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS**, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

El anterior plazo se contará a partir de fecha en que se firme el acta de inicio por parte de la Gobernación del Amazonas, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La orden de iniciación se dará el mismo día del inicio de las actividades contratadas. En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

cualquiera de las obligaciones contractuales se hallan supeditados al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato a intervenir.

Forma de Pago

La Gobernación del Amazonas cancelará al contratista:

La Gobernación del Amazonas pagará el valor del contrato, de la siguiente manera:

L La Gobernación cancelará al contratista seleccionado, el valor del contrato que se llegue adjudicar de acuerdo a la programación de giros asociada al proyecto que fue relacionado ante el SGR de la siguiente manera:

Un primer pago por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)** del valor total de la interventoría por concepto de anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halla aprobado la garantía que lo ampare. Dicho valor deberá amortizarse en cada acta parcial y/o acta de liquidación final.

Se realizarán otros dos pagos anualizados por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$63.200.000)**, en las vigencias 2 y 3 del proceso de ejecución del proyecto.


Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado.

XI. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo Comercial.

A. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL RANGO ESTIMADO EN EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
-------------------	--------------------------	--	--	--

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES			
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica			

CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla 3 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que, la Entidad Estatal está incluida en dos Acuerdos Comerciales y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, por esta razón la entidad procedió a verificar las excepciones aplicables al proceso como se señala en el cuadro anterior.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.


Al presente proceso le son aplicables los acuerdos comerciales que se señalan en los siguientes términos:

A. Trato Nacional y Plazos

La Gobernación del Amazonas debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	TRATO NACIONAL POR
--------------------------	----------------------	---	---------------------------

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica		


			TRATADO¹
EL SALVADOR	NO	NO HAY PLAZO MINIMO	SI
GUATEMALA	NO	NO HAY PLAZO MINIMO	SI

B. Trato Nacional por reciprocidad

La Gobernación del Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

PAIS	TRATO NACIONAL
ARGENTINA	SI
AUSTRALIA	SI
BOLIVIA	SI
BRASIL	SI
CHINA	SI
COREA	SI
COSTA RICA	SI
ECUADOR	SI
INDIA	SI
ISRAEL	SI
JAPÓN	SI
MALASIA	SI
NORUEGA	SI
PARAGUAY	SI
TURQUÍA	SI
URUGUAY	SI

¹Se debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

VENEZUELA	SI
-----------	----

XII. Los Términos de la Supervisión y/o de la interventoría del contrato.

La supervisión estará a cargo del DIRECTOR DE CTel Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:


Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.

Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.

Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.


Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Cronograma

Tabla 7. Cronograma del Proceso de Contratación


Actividad	Fecha y lugar
Acto de Apertura	Fecha: 11/5/2021
Publicación y consulta de los Pliegos de Condiciones definitivos.	Fecha: Desde: 11/5/2021 Hasta: 19/5/2021 Se podrán consultar los pliegos definitivos desde día y la hora de la apertura del proceso, hasta el día hábil anterior al cierre; en la Oficina Jurídica de la Gobernación del Amazonas ubicada en la Calle 10 No.10-77 del municipio de Leticia, en horario de 7:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de Lunes a Viernes y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov .
Plazo para presentar observaciones a los pliegos definitivos	Fecha: Desde: 11/5/2021 Hasta: 13/5/2021 Oficina Jurídica de la Gobernación del Amazonas ubicada en la Calle 10 No.10-77 del municipio de Leticia, en horario de 7:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a Viernes y en el correo electrónico del Portal Único de Contratación: juridica@amazonas.gov.co
Oportunidad para la expedición de Adendas y respuestas a observaciones	Fecha: hasta: 14/5/2021 Oficina Jurídica de la Gobernación del Amazonas ubicada en la Calle 10 No.10-77 del municipio de Leticia y en el Portal único de Contratación: www.contratos.gov.co
Periodo de recepción de ofertas	Fecha: Desde 11/5/2021 Hasta: 19/5/2021 9:00 a.m. Lugar: Oficina Jurídica Gobernación del Amazonas ubicada en la Calle 10 No.10-77 del municipio de Leticia.
Cierre del término para presentar Propuestas	Fecha: 19/5/2021 Hora: 9:00 a.m. Lugar: Oficina Jurídica Gobernación del Amazonas ubicada en la Calle 10 No.10-77 del municipio de Leticia.
Verificación requisitos habilitantes y término y evaluación	Fecha: Desde 19/05/2021 después del cierre Hasta 20/05/2021
Publicación del informe de evaluación y término para presentar observaciones.	Fecha: Desde: 21/05/2021 Hasta: 25/05/2021 Oficina Jurídica de la Gobernación del Amazonas ubicada

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

	en la Calle 10 No.10-77 del municipio de Leticia y en el Portal único de Contratación: www.contratos.gov.co
Audiencia de adjudicación	Fecha: 26/5/2021 Hora: 9:00 A. m. Lugar: Oficina Jurídica Gobernación del Amazonas ubicada en la Calle 10 No.10-77 del municipio de Leticia.
Publicación de la resolución de adjudicación del contrato	Fecha: desde el 26/5/2021 Oficina Jurídica de la Gobernación del Amazonas ubicada en la Calle 10 No.10-77 del municipio de Leticia y en el Portal único de Contratación: www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	Fecha: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación del contrato. Oficina Jurídica de la Gobernación del Amazonas ubicada en la Calle 10 No.10-77 del municipio de Leticia

LAS FECHAS Y PLAZOS ANTES INDICADOS PODRÁN VARIAR DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO. LAS PRÓRROGAS DE PLAZOS Y FECHAS DEL CRONOGRAMA DEBERÁN SER TOMADAS EN CUENTA POR LOS PROPONENTES.

EL CRONOGRAMA PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO SE REQUIERA ADICIONAR ASUNTOS QUE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS CONSIDERE NECESARIOS.

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

XIII. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

Términos y Condiciones de la Minuta del Contrato

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No.

FECHA DEL CONTRATO:

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS CONTRATISTA:

XXXXXXXX


CEDULA: XXXXXXXX

OBJETO XXXXXXXX VALOR: \$


XXXXXXXX

PLAZO DE EJECUCIÓN: XXXXXXXX


Entre los suscritos, a saber, **XXXXXXXXXXXX** mayor de edad, vecino de éste municipio, identificado con la CC. N° XXXXX de Leticia, actuando en calidad de **GOBERNADOR DEL AMAZONAS**, según Acta de Posesión No. XXXX del XXXX de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **XXXXXXXXXXXX**, quien obra en su propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en La Ley, así como tampoco se encuentra en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar el presente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** el cual se registrá por los postulados de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que según estudio de conveniencia, documento que hace parte integral de este contrato. **2)** Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proceso adelantado se enmarca dentro de la modalidad de Contratación Directa. **3)** Que para el pago de los gastos generados con ocasión del presente contrato, EL CONTRATANTE cuenta con la disponibilidad presupuestal, Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.-: XX: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz**

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

de las disposiciones legales vigentes y, en especial, las siguientes actividades: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE.-** 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del supervisor; 2) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 3) En caso de que el contratista deba desplazarse dentro y fuera del departamento con el fin de cumplir el objeto contractual, los gastos de transporte y manutención serán cancelados por el Contratante según los valores que rigen en la entidad. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR.** El valor total del presente contrato es por la suma de **XXXXXXXXXXXXX** valor en el que se incluyen gravámenes. **CLÁUSULA CUARTA. APROPIACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente Contrato se pagará con cargo a HONORARIOS PROFESIONALES, imputación presupuestal así: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** que se encuentra contemplado en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para la vigencia del 2014 según certificado de disponibilidad presupuestal número **XXXXXXXXXX**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Gobernación de Amazonas. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** El Contratante pagará el valor del presente contrato así: **XXXXXXXXXX** Serán consignados a cuenta Bancaria que el contratista haya reportado a la Gobernación, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago al Régimen de Seguridad Social – salud y pensión y riesgos profesionales, y el otorgamiento de la certificación de cumplimiento por parte del Director del Departamento Jurídico. **CLÁUSULA SEXTA. TERMINO DE DURACION.** El término de duración del presente **XXXXXXXXXXXXX**. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con el contratante a realizar todas las actividades descritas en el objeto contractual, su alcance y todas aquellas que se desprendan de su objeto contractual y alcance. **CLÁUSULA OCTAVA. GASTOS.** Cuando a juicio del supervisor, y previa autorización por parte del correspondiente Ordenador de Gasto, se requiera que el contratista se desplace fuera de la ciudad de Leticia, el Departamento del Amazonas, se obliga a cubrir los gastos por concepto de transporte y alojamiento de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISION.** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **DIRECTOR DEPARTAMENTO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del contrato, ni tampoco podrá subcontratarlo sin que medie previa autorización expresa y escrita del contratante, **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento a que se refiere el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 142 de 1994, en la Constitución Política y en las demás normatividad concordante con la materia, para contratar con entidades del Estado. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS.** La mora o el

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica


incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, sin justa causa a juicio de la Gobernación del Amazonas, lo hará acreedor a la imposición de multas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato y hasta por un monto máximo del treinta por ciento (30%) del valor del mismo, en calidad de apremio y su imposición se hará mediante Resolución motivada y en todo caso con estricta sujeción a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTIAS:** En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 77 el decreto 1510 de 2013 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad administrativa del presente contrato, o por incumplimiento parcial o total de las obligaciones que competen a el CONTRATISTA se hará efectiva directamente, por parte de la Departamento del Amazonas, el valor de la sanción penal pecuniaria aquí prevista, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Departamento del Amazonas. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Fondo de Bienestar Social de la Gobernación del Amazonas. La Resolución que contenga la sanción penal pecuniaria, se notificará, publicará y comunicará en la forma prevista para la imposición de multas y observando el procedimiento establecido en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD.** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante Resolución debidamente motivada, que preste mérito ejecutivo, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad producirá como efecto la terminación unilateral e inmediata del presente contrato en el estado en que se encuentre y la liquidación conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACION UNILATERAL.** La Contratante, podrá mediante acto administrativo debidamente motivado, dar por terminado unilateral y anticipadamente el presente contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el Art. 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL:** Para la solución de las controversias que surjan de este contrato, que sean susceptibles de transacción y conciliación y que no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión de este contrato, las partes adelantarán los trámites previstos en la Ley 446 de fecha 7 de julio de 1998 y sus

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

Decretos Reglamentarios, el Decreto 2511 de 1.998 sobre conciliación contencioso administrativa prejudicial y la Ley 640 de 2001. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN.** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de la Contratista correrán única y exclusivamente a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. **3)** Por acuerdo bilateral; **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. La gobernación del amazonas considera que por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requerirá de la liquidación del mismo conforme lo establece el artículo 217 de decreto 019 de 2012 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.** Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: la solicitud de necesidad de contratación y justificación de la misma, certificado de disponibilidad presupuestal y todos aquellos documentos que tengan relación directa con el presente contrato y su ejecución. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes a los **XXXXXX**

EL CONTRATANTE,
Gobernador de Amazonas

EL CONTRATISTA,
XXXXXXXXXX

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación

[Nombre del representante legal del Oferente] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente]*, manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Gobernación del Amazonas para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de La Gobernación del Amazonas o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[dia]* del mes de *[mes]* de 2017.


Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Anexo 2 - Formato de la Carta de Presentación de la Oferta

Proceso de Contratación


Leticia, D.C. y fecha
 Señores
 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
 Leticia. D.C.

Asunto: CONCURSO DE MERITOS No. **XXX-2021**

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para EL CONCURSO DE MERITOS No. **XXX-2021**. En caso de que sea aceptada por la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y el Pliego de Condiciones con sus anexos y adendas y aceptamos los requisitos en él contenidos. Así mismo manifestamos que cumplimos con los requisitos del Pliego de Condiciones.
2. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro del término señalado para ello y a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.
3. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
4. Que en caso de ser adjudicado el presente proceso, cumpliremos con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.
5. Que así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):
 - 5.1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
 - 5.2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.) en

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

concordancia con el art. 60 de la Ley 610 de 2000. (NOTA: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

5.3. Que nos comprometemos a cumplir con la Metodología presentada por la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS para la ejecución del Contrato en caso de que resultemos adjudicatarios del presente Proceso de Selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Profesión: _____

Matrícula Profesional/Tarjeta Profesional No. _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

Dirección electrónica _____

FIRMA: _____

PROPUESTA ECONOMICA